



/-+
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2023
Ejecutivo con garantía real N° 11001400300220190073200

I. Comoquiera que la demandada, Claudia Patricia Malagón contra quien prosiguió este asunto fue admitida en «*proceso de insolvencia de persona natural no comerciante* por el *Centro de Conciliación Liborio Mejía*, mediante «*Auto de fecha 23 de junio de 2023*», según se informó, se ordena la suspensión del litigio de marras, en cumplimiento del numeral 1° del artículo 535 del Código General del Proceso

Así mismo, se solicita al centro de conciliación para que en el momento oportuno informe a este despacho las resultados del proceso que allí se lleva.

II. Para todos los efectos legales correspondientes, se acepta la renuncia presentada por la abogada DANYELA REYES GONZÁLEZ, como mandataria del extremo actor, por cumplir lo regulado en el canon 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
31 hoy 22 de agosto de 2023 a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario